

I. Introducción.

1. El presente informe consta de 4 capítulos: Violencias contra las mujeres; Derechos económicos, sociales y culturales; Derechos Sexuales y Reproductivos; y situación de Defensoras de DDHH. Se presentan datos actualizados a partir del segundo informe EPU (2015) y recomendaciones al Estado de Honduras, las que están ubicadas al finalizar cada capítulo.

II. Violencias Contra las Mujeres

Femicidios

2. Entre 2017 y 2018 Honduras ocupó el segundo lugar en el istmo en femicidios y muertes violentas de mujeres, con una tasa de 8.53 y 8.22 respectivamente. Las cifras de los últimos 10 años son alarmantes, entre 2009 y 2018, 4,742 mujeres y niñas murieron de manera violenta (el 36% de estas muertes se registra entre 2015 y 2018), la mayoría asesinadas con armas de fuego; esto representa un promedio anual de 474.2 muertes violentas por año. La mayoría de las víctimas fueron mujeres jóvenes entre 10 y 39 años de edad, dedicadas a labores domésticas, amas de casa y estudiantes¹. Entre enero y agosto de 2019 fueron asesinadas al menos 198 mujeres².
3. El contexto en el que ocurrieron las muertes demuestra permanencia y aumento de saña y misoginia³. Los femicidios están cambiando de escenarios a unos más violentos⁴. Basadas en los registros de casos individuales de asesinatos recientes de mujeres⁵, la percepción de las organizaciones feministas es que las agresiones se hacen con mayor violencia.⁶
4. Los registros oficiales de los años 2017 y 2018 muestran una disminución del 19% de los casos de muertes violentas de mujeres, en relación a los dos años anteriores (2015/2016); una reducción más lenta que en el caso de los homicidios de hombres. Asimismo, el tipo penal femicidio apenas es utilizado por los/as operadores/as de justicia, para el 2017 y 2018 únicamente se registraron 12 femicidios, los demás casos de muertes violentas de mujeres se registraron bajo cualquier otra figura penal cuyas penas son menores⁷.
5. Lo anterior demuestra que estructuralmente el sistema de seguridad y justicia sin contar con todos los mecanismos que permitan a las mujeres ser sujetas de derecho

¹ Datos y reflexiones: Violencia contra las mujeres durante 2017-2018, CDM

² <https://tiempo.hn/cerca-de-200-mujeres-han-sido-asesinadas-en-2019-segun-visitacion-padilla/>

³ Datos y reflexiones: Violencia contra las mujeres durante 2017-2018, CDM

⁴ <https://proceso.hn/actualidad/7-actualidad/horror-por-aumento-de-femicidios-en-2019.html>

⁵ Como ejemplo tenemos el reciente femicidio de Franía Ondina Mondragón, fue descuartizada por su pareja en Tegucigalpa, en el mes de agosto 2019. <https://www.laprensa.hn/sucesos/1309610-410/frania-ondina-mondragon-comayagua-descuartizada-mujer-honduras>

⁶ Entrevista a colectivos y organizaciones feministas, 13 de agosto 2019

⁷ Datos y reflexiones: Violencia contra las mujeres durante 2017-2018, CDM

y puedan acceder a la justicia sin riesgo⁸. Aunque en 2016 fue creada la Unidad de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios,⁹ el presupuesto asignado año con año ha sido insuficiente. Para el 2019 el Estado únicamente asignó efectivamente a las unidades L.30 millones (USD 1.2 millones) que es un 13% del monto total de presupuesto que las organizaciones de mujeres exigieron para su correcto funcionamiento¹⁰; esta cifra no es ni 1% del presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad. En contraste, el presupuesto para las Secretarías de Seguridad y Defensa ha incrementado en un 112% en un lapso de 7 años, traduciéndose en una militarización de la seguridad pública, con un enfoque de acciones punitivas y no preventivas¹¹.

6. Por otro lado, el sistema demuestra serias debilidades en el proceso de investigación y judicialización de los femicidios: cantidad limitada de recursos humanos; sigue siendo necesaria la capacitación y sensibilización de los operadores de justicia; escasa capacidad de movilización a zonas rurales; falta de insumos y equipos técnicos; débil coordinación interinstitucional para la respuesta integral¹². Toda esta debilidad estructural se traduce en que al 2018 el 90% de los femicidios siguiera en la impunidad.¹³
7. Cómo víctimas silenciosas de esta ola de muertes violentas, quedan los hijos e hijas menores de edad de las mujeres asesinadas, quienes son vulnerables a un sin número de afectación sociales, emocionales y psicológicas¹⁴. No se cuenta con un registro oficial de los niños y niñas que quedan huérfanos/as producto de los femicidios. Según datos estimados por organizaciones de mujeres, al 2018 habrían 15,174 niños y niñas en la orfandad por estas causas¹⁵.

Violencia Doméstica

8. Entre 2009 y 2018 ingresaron 205,239 denuncias de violencia doméstica al sistema de justicia hondureño, de los cuales el 72% caducaron porque las mujeres que realizaron las denuncias no continuaron con el proceso judicial por múltiples causas, en su mayoría derivadas de la poca preparación y sensibilización de los operadores de justicia que les atendieron; no se brinda la información necesaria a las víctimas para que ellas puedan dar seguimiento a las denuncias; no realizan labor de concientización ni explican los peligros a los que se exponen de no continuar con el

⁸ Datos y Reflexiones: Violencia contra las Mujeres durante el 2017-2018, CDM

⁹ <https://www.laprensa.hn/honduras/984338-410/crean-unidad-de-muertes-de-mujeres>

¹⁰ <https://confidencialhn.com/piden-mas-presupuesto-para-investigacion-de-femicidios/>

¹¹ “Cuál es el costo de la Seguridad y la Defensa en Honduras 2002 – 2019”, FOSDEH, enero 2019

¹² “Femicidio en Honduras”, marzo 2019, BID

¹³ Informe preliminar visita In Loco a Honduras, CIDH, 3 de agosto 2018

¹⁴ “Cuál es el costo de la Seguridad y la Defensa en Honduras 2002-2019”, FOSDEH, enero 2019

¹⁵ “Las víctimas invisibles de los femicidios”, Asociación Calidad de Vida y Tribuna de Mujeres contra los Femicidios Gladys Lanza, septiembre 2018

proceso. Por otro lado, las denuncias que logran ser judicializadas solamente el 22% terminó en resolución favorable para las víctimas de violencia doméstica.¹⁶

Violencia Sexual

9. El Ministerio Público registró 2,880 denuncias de violencia sexual en 2017 contra mujeres y niñas: 703 fueron violaciones y 636 violación sexual especial (menores de edad). Estas cifras implican que cada 3 horas una mujer denuncia una agresión sexual¹⁷.
10. En 2017 la Dirección de Medicina Forense registró 3,067 casos de violencia sexual, de los cuales 2,664 en contra de niñas y mujeres jóvenes menores de 18 años; el 83% de los casos son menores de edad.¹⁸
11. Destacamos que al comparar el total de denuncias recibidas por violencia sexual únicamente el 14% fueron judicializadas y obtuvieron sentencias condenatorias el 8% (comparando con el número de denuncias). No obstante, estas sentencias condenatorias no corresponden en su totalidad a casos denunciados en el 2017, sino a años anteriores, ya que la mora judicial en Honduras es elevada.¹⁹
12. La mayor parte de las violaciones las sufren mujeres en el rango de edad fértil, lo que puede implicar embarazos no deseados, situación que se vuelve especialmente dramático en niñas abusadas sexualmente. Sólo en el 2018 se registraron 2,659 partos de niñas entre 10 y 15 años²⁰, a quienes el sistema de leyes les impidió acceso a métodos de emergencia como la PAE o interrupción del embarazo.²¹ Al ser madres a tan corta edad se trunca su educación y desarrollo, siendo re victimizadas constantemente, repitiendo el ciclo de pobreza. Según registros de Medicina Forense, el 83% de las niñas violadas fueron agredidas por familiar o amigo cercano²².
13. En relación al tipo penal de violencia contra la mujer, el nuevo Código Penal tipifica la figura delictiva, que incluye las diferentes formas de violencia contra la mujer, tanto en el ámbito público como privado. No obstante la pena establecida para dichos delitos es de las más bajas contempladas en el nuevo Código. Esto es contrario a lo estipulado por el Comité CEDAW en su Observación General número 35, sobre la violencia por razón de género contra la mujer.²³

¹⁶ Datos y Reflexiones: Violencia Contra las mujeres durante el 2017-2018, CDM

¹⁷ Violencia Sexual en Honduras, Impacto de las políticas de negación de los derechos de las mujeres, CDM, Noviembre 2018

¹⁸ Datos y Reflexiones: Violencia Contra las mujeres durante el 2017-2018, CDM

¹⁹ Datos y Reflexiones: Violencia Contra las mujeres durante el 2017-2018, CDM

²⁰ Secretaría de Salud Honduras

²¹ Datos y Reflexiones: Violencia Contra las mujeres durante el 2017-2018, CDM

²² Datos y Reflexiones: Violencia Contra las mujeres durante el 2017-2018, CDM

²³ Donde recomienda a los Estados partes que apliquen medidas legislativas entre ellas “reforzar, sanciones legales proporcionales a la gravedad del delito, así como recursos civiles. “Análisis y observaciones al Nuevo Código Penal desde una perspectiva de derechos humanos”, OACNUHD, noviembre 2019

14. A pesar que en 2017 se elaboró el Protocolo de Atención a Víctimas y/o Sobrevivientes de Violencia Sexual, al 2019 aún sigue sin ser aprobado, porque incluye el uso de la PAE²⁴; y a la fecha aún está en vigencia un Acuerdo Ministerial de la Secretaría de Salud que prohíbe el uso de la misma²⁵. Por lo tanto, no se cuenta con un protocolo adecuado para la correcta atención de las víctimas de violación sexual, según lo establecen las normativas internacionales de las que Honduras es signatario²⁶.
15. La situación de violencia contra las mujeres debe ser abordado como una prioridad por el Estado de Honduras. La cantidad alarmante de femicidios y muertes violentas de mujeres representa una verdadera emergencia, al igual que las cifras de violencia sexual. Es urgente contar con políticas y leyes consensuadas con las organizaciones de mujeres. A la fecha, el Estado de Honduras continúa sin ratificar el protocolo de la CEDAW y sin ofrecer verdaderas soluciones a toda esta dramática situación que destruye familias y sume a las mujeres en la pobreza, el temor y la muerte.

Trata de mujeres

16. El Estado de Honduras continúa sin cumplir con las obligaciones a las que se adhirió según protocolos internacionales. La asignación presupuestaria sigue siendo una limitante para el combate y prevención de este delito. Aún no se cuentan con refugios para las víctimas de trata rescatadas, ni con programas integrales de atención para las víctimas sobrevivientes. En el 2018 fueron reportados 78 casos de Trata de Mujeres, pero la falta de una debida documentación de los casos no se logra identificar el departamento en que ocurren los hechos, el registro de edad, ni los factores que motivan el delito. En Honduras las mujeres continúan siendo víctimas de las redes de trata²⁷.

Recomendaciones al Estado de Honduras

1. Ratificar el protocolo de la CEDAW
2. La aprobación de la propuesta de Ley Integral Contra Las Violencias Hacia las Mujeres, acompañada de políticas públicas encaminadas a reducir las causas estructurales de la violencia contra las mujeres.
3. Incremento de la asignación presupuestaria destinada a la Unidad de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios, y de toda la estructura de justicia destinada a atender casos de femicidios.
4. Orientar sus políticas en materia de seguridad y defensa a un enfoque preventivo y realizar acciones encaminadas a reducir la militarización de la seguridad pública.

²⁴ <https://contracorriente.red/2019/09/12/en-tres-anos-medicos-sin-fronteras-ha-atendido-2048-sobrevivientes-de-violencia-sexual-sin-acceso-a-la-pae/>

²⁵ <https://www.pasosdeanimalgrande.com/index.php/en/denuncias/item/2257-la-falta-de-una-firma-del-ministro-de-salud-imposibilita-el-uso-de-la-pae-en-honduras>

²⁶ Datos y Reflexiones: Violencia Contra las mujeres durante el 2017-2018, CDM

²⁷ Esclavitud del Siglo XXI, Datos y Reflexiones sobre la trata de mujeres en Honduras, 2017-2018, CDM

5. Desarrollar y actualizar protocolos para homologar la actuación de las entidades del estado a cargo de la atención a mujeres en alto riesgo y familiares de mujeres víctimas de femicidio.
6. Diseñar y aplicar protocolos de intervención coordinada en situaciones de alto riesgo de femicidio para garantizar la seguridad de las mujeres, con la intervención de un número reducido de instituciones que pueden actuar en forma ágil y oportuna para salvar vidas.
7. Reducir la mora judicial de casos de violencia doméstica y violencia sexual contra mujeres, a fin de garantizar la integridad física y psicológica de las víctimas.
8. Corregir en el nuevo código penal, antes de su entrada en vigencia, las penas establecidas a delitos relacionados con violencia sexual contra mujeres. Con el fin de reforzar sanciones legales proporcionales a la gravedad del delito.
9. Garantizar a las víctimas de violación sexual el acceso a métodos anticonceptivos de emergencia y en casos de embarazo producto de una violación, el acceso a la interrupción del mismo.
10. Aprobar el “Protocolo de Atención Integral a las Víctimas y/o Sobrevivientes de Violencia Sexual”.
11. Aumentar la asignación presupuestaria a la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas. Establecer mecanismos más rigurosos que permitan a los Operadores de Justicia incrementar el número de denuncias, mejor registro de datos y procesos judiciales.
12. Garantizar el acceso a la información de las instituciones públicas y a la vez homologar variables en el registro de datos de las instituciones estatales, con énfasis en las instituciones que registran violencia contra las mujeres, Ministerio Público, Medicina Forense, Corte Suprema, Policía Nacional y secretaria de salud.

III. Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Situación de las Trabajadoras Sexuales

13. La Red de Trabajadoras Sexuales de Honduras ha denunciado reiteradamente el maltrato y discriminación que sufren de parte de policías y militares, y en los centros de salud a los que acuden las mujeres trabajadoras sexuales.²⁸ El 45% de las agresiones registradas fueron perpetradas por fuerzas de seguridad e incluyen extorsión, golpes, maltrato verbal, intimidación, amenazas y violación sexual²⁹. La

²⁸ Estudio sobre Violencia Institucional hacia Trabajadoras Sexuales en 13 países de América Latina y el Caribe, Informe Nacional HONDURAS - REDMUDE 2017

²⁹ <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/las-trabajadoras-sexuales-de-honduras-denuncian-discriminacion-la-policia/20000013-3467680>

mayoría de las afectadas rehúsan interponer denuncia formal porque son amenazadas por los agresores.³⁰

17. En Honduras, el trabajo sexual autónomo es una actividad lícita, tal como se desprende de su constitución nacional y normativa penal vigente. No obstante, la falta de regulación legal y de garantías del trabajo sexual, facilita a los entes administradores de justicia a cometer atrocidades³¹. Por otro lado, las trabajadoras sexuales son un sector altamente vulnerable y están más expuestas a la violencia. Entre 2013 y 2017 se han reportado 32 casos de homicidios ante la fiscalía de delitos contra la vida³².
18. Desde 2015 se vienen haciendo esfuerzos para que se apruebe la “Ley de Trabajo Sexual Autónomo” en Honduras³³, que les permita obtener beneficios laborales y de salud, garantizando su derecho a la igualdad y a la no discriminación, y que las proteja de los abusos de las fuerzas de seguridad y de clientes³⁴. A la fecha, estos esfuerzos no han dado resultado y continúan ejerciendo su oficio sin ningún tipo de garantías y expuestas a todo tipo de agresiones.

Situación de las Trabajadoras Domésticas Remuneradas

14. El trabajo doméstico remunerado en Honduras es una de las ocupaciones con peor calidad de empleo³⁵. En Honduras existen 139 mil trabajadoras domésticas a nivel nacional, incluyendo menores de edad³⁶. El salario mensual de una trabajadora doméstica remunerada³⁷ tiene un promedio de L3,277.30 (USD 133.22), esta cantidad apenas representa un 37% del salario mínimo reconocido por el Código del Trabajo³⁸.
15. El 83% de las trabajadoras domésticas remuneradas no cuentan con un contrato laboral por escrito, únicamente con acuerdos verbales con sus empleadores, lo cual no les provee de una seguridad ni condiciones laborales dignas, no cuentan con un horario de trabajo establecido ya que cada una labora según los intereses de sus patronos(as); el 40.20% labora bajo horarios mixtos (días de semana y fines de semana), en horarios de hasta 14 horas diarias³⁹. El 92% de las trabajadoras domésticas remuneradas no cuenta con el respaldo de un seguro médico y la mayoría se atiende mediante tratamientos naturales y automedicación. Debido a la

³⁰ Situación de los Derechos Humanos de las Trabajadoras Sexuales en Honduras Información adicional presentada al Grupo de Trabajo, Comité de Derechos Humanos, Sesión 120ma

³¹ Datos y Reflexiones: Violencia Contra las mujeres durante el 2017-2018, CDM

³² Situación de los Derechos Humanos de las Trabajadoras Sexuales en Honduras Información adicional presentada al Grupo de Trabajo, Comité de Derechos Humanos, Sesión 120ma

³³ Datos y Reflexiones: Violencia Contra las mujeres durante el 2017-2018, CDM

³⁴ 5 Razones Por Las Cuales El Trabajo Sexual Debe Ser Regulado, Redtralsex - Red De Mujeres Trabajadoras Sexuales De Latinoamérica Y El Caribe, 2015

³⁵ Condiciones y características del trabajo doméstico remunerado en honduras, CEM-H , BRUCKE LE PONT, 2018.

³⁶ Según el Instituto Nacional de Estadísticas, <https://elpulso.hn/ley-trabajo-domestico-hn/>

³⁷ Trabajadora Doméstica Remunerada – TDR

³⁸ Condiciones y características del trabajo doméstico remunerado en honduras, CEM-H , BRUCKE LE PONT, 2018.

³⁹ <http://www.conexihon.hn/index.php/dh/35-mujeres/948-honduras-ley-de-trabajo-domestico-un-paso-para-frenar-la-violencia-invisible>

falta de respaldo que da un contrato laboral, el 95% no tiene acceso a créditos en la banca formal. Únicamente un 20% de las trabajadoras domésticas remuneradas en edades entre 10 y 29 años tienen la posibilidad de estudiar durante sus días libres.⁴⁰

16. Por otro lado, al ser invisibilizadas como trabajadoras, sin un registro en la Secretaría del Trabajo, ni en la seguridad social, y realizar un trabajo a puerta cerrada, las trabajadoras domésticas remuneradas se ven expuestas a diferentes tipos de abusos que atentan contra su bienestar físico y psicológico. El 36.2% ha sufrido algún tipo de violencia o abuso en su lugar de trabajo⁴¹; muchos de estos abusos son de índole sexual.⁴²
17. En un período de cinco años se ha presentado ante el Congreso Nacional dos iniciativas de ley para regular el trabajo doméstico remunerado. En 2018 se presentó el proyecto de “Ley de Trabajo Doméstico”⁴³, pero a la fecha sigue engavetado. Una regulación laboral permitirá a las trabajadoras domésticas remuneradas contar con las garantías de ley a las que todo trabajador tiene derecho⁴⁴ además de contar con los mecanismos de protección contra abusos. Honduras sigue sin ratificar el convenio 189 de la OIT.

Situación de las Trabajadoras de las Maquilas y Otros Rubros de Exportación

18. Al 2017 el 54% de la masa laboral de las maquilas de manufactura en Honduras estaba compuesta por mujeres, con promedio de edad de 28.3 años. En los rubros de exportación como melón, okra y camarones se registra una media del 70% de puestos laborales ocupados por mujeres. En la industria del banano hay un 43% de mujeres empleadas⁴⁵.
19. La violación a los derechos laborales dentro de las maquilas ha sido reiteradamente denunciada por las organizaciones de mujeres. El régimen de maquila cuenta con un salario mínimo diferenciado, 20% menor que lo estipulado para la zona urbana por la Secretaría del Trabajo⁴⁶, incumpliendo lo estipulado en Artículo 128 numeral 1 del Código del Trabajo⁴⁷. La explotación laboral se ve reflejada en las exigencias por el cumplimiento de largas jornadas de trabajo, que van de 10 a 12 horas, trabajar los fines de semana e inclusive feriados, elevadas metas de producción⁴⁸, maltrato psicológico y acoso laboral⁴⁹.

⁴⁰ Datos y reflexiones: Violencia contra las mujeres durante 2017-2018, Centro de Derechos de la Mujer - CDM

⁴¹ <http://www.conexihon.hn/index.php/dh/35-mujeres/948-honduras-ley-de-trabajo-domestico-un-paso-para-frenar-la-violencia-invisible>

⁴² <https://cespad.org.hn/2019/02/01/abri-las-piernas-los-abusos-sexuales-de-las-trabajadoras-domesticas-en-honduras/>

⁴³ <https://elpulso.hn/ley-trabajo-domestico-hn/>

⁴⁴ Condiciones y características del trabajo doméstico remunerado en honduras, CEM-H , BRUCKE LE PONT, 2018.

⁴⁵ “La violencia laboral como un riesgo ocupacional y sus implicaciones de género en Honduras”, EMIH, noviembre 2018

⁴⁶ “Agenda Mínima de las trabajadoras de la Maquila 2018”, CDM

⁴⁷ <http://izquierdawe.com/honduras-la-situacion-de-las-obreras-en-las-maquilas/>

⁴⁸ “Femicidio en Honduras”, marzo 2019, BID

⁴⁹ “La violencia laboral como un riesgo ocupacional y sus implicaciones de género en Honduras”, EMIH, noviembre 2018

20. Producto de estas precarias condiciones laborales la mayoría de las trabajadoras sufren de agotamiento físico extremo, distrés laboral, ansiedad, estrés y depresión⁵⁰ (presentados por 4 de cada 10 entrevistadas)⁵¹. También se ven afectadas por enfermedades laborales, como daños músculo-esqueléticos (presentado por 62 de cada 100 trabajadoras⁵²), problemas de salud sexual y reproductiva, problemas respiratorios, problemas del sistema nervioso y metabólico, enfermedades en ojos y piel⁵³.
21. La situación de las obreras en la industria de agro-exportación, sobre todo en rubros no tradicionales, es aún más precaria, ya que se les niegan derechos básicos como sindicalización y salario mínimo⁵⁴ acorde a la legislación laboral, además de someterse a largas jornadas de 10 y 14 horas diarias⁵⁵, y exposición a químicos y pesticidas sin la debida protección. Estas empresas no cuentan con políticas de reparación de daños a las trabajadoras, quienes son despedidas sin los beneficios correspondientes, cuando son diagnosticadas con daño permanente⁵⁶.
22. El legado de las maquilas y las industrias agro exportadoras es un número creciente de mujeres en edad laboral con daños físicos permanentes, sin acceso a servicios de salud apropiados ni compensación proporcional al daño por parte de las empresas⁵⁷. Se pide la aprobación de un proyecto de “Política Pública de Prevención a los Daños de la Salud de las Trabajadoras de la Maquila” así como de mecanismos de control de vigilancia y aplicación por parte de la Secretaría del Trabajo a través del Código del Trabajo en lo referente a jornadas de trabajo⁵⁸.

Situación de las mujeres rurales:

23. En Honduras las mujeres representan el 50% de la población rural⁵⁹, cuya situación de pobreza se agudiza por su condición de género y etnia⁶⁰. Las mujeres rurales empobrecidas constituyen el sector más excluido en la tenencia de la tierra, el acceso al crédito y a fondos de inversión en términos favorables, a la capacitación y asesoría técnica agrícola y empresarial, y en el acceso a empleo / trabajo para generar ingresos propios y dignos⁶¹.

⁵⁰ La violencia laboral como un riesgo ocupacional y sus implicaciones de género en Honduras”, EMIH, noviembre 2018

⁵¹ La violencia laboral como un riesgo ocupacional y sus implicaciones de género en Honduras”, EMIH, noviembre 2018

⁵² La violencia laboral como un riesgo ocupacional y sus implicaciones de género en Honduras”, EMIH, noviembre 2018

⁵³ La violencia laboral como un riesgo ocupacional y sus implicaciones de género en Honduras”, EMIH, noviembre 2018

⁵⁴ La violencia laboral como un riesgo ocupacional y sus implicaciones de género en Honduras”, EMIH, noviembre 2018

⁵⁵ <https://criterio.hn/2018/12/13/melonerias-del-sur-violentan-derechos-laborales-en-complicidad-con-el-estado-hondureno/>

⁵⁶ La violencia laboral como un riesgo ocupacional y sus implicaciones de género en Honduras”, EMIH, noviembre 2018

⁵⁷ <https://criterio.hn/2018/07/03/miles-de-obreras-enfermas-la-herencia-de-la-maquila-a-honduras/>

⁵⁸ La violencia laboral como un riesgo ocupacional y sus implicaciones de género en Honduras”, EMIH, noviembre 2018

⁵⁹ INE, Encuesta Permanente a Hogares de Propósitos Múltiples, Mayo 2013.

⁶⁰ SITUACIONAL DE DISCRIMINACION DE LAS MUJERES RURALES DE HONDURAS, La Vía Campesina.

⁶¹ SITUACIONAL DE DISCRIMINACION DE LAS MUJERES RURALES DE HONDURAS, La Vía Campesina.

24. El 86% de las mujeres rurales carecen de tierra⁶². Además, solamente el 8% de mujeres tienen posesión individual de una parcela de tierra, en contraste con el 30% de los hombres. Esto limita su acceso a créditos para producción y otros rubros, pues del total de créditos otorgados al área rural, únicamente el 11% se entregó a mujeres.⁶³
25. Como efectos directos de la situación de pobreza extrema, inseguridad y falta de acceso a medios de subsistencia, las mujeres del campo se ven obligadas a emigrar o buscar empleos donde son explotadas físicamente, sin salir de su dura condición económica.⁶⁴

Recomendaciones al Estado de Honduras

26. Aprobación de la “Ley de Trabajo Sexual Autónomo”
27. Aprobación del proyecto de “Ley de Trabajo Doméstico Remunerado” para que se reconozca el trabajo doméstico remunerado del hogar como trabajo y a las casas como lugares de trabajo.
28. Ratificación del convenio 189 y la recomendación 201 de la OIT.
29. Revisión de leyes relacionadas con acoso laboral para que tengan un enfoque de género y reconozcan las condiciones específicas de las trabajadoras domésticas remuneradas.
30. Diseñar una estrategia integral con perspectiva de género y derechos humanos para atender a la población que vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema, y que es la más susceptible a explotación.
31. Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR).
32. Aprobación del proyecto de “Política Pública de Prevención a los Daños de la Salud de las Trabajadoras de la Maquila” así como de mecanismos de control de vigilancia y aplicación por parte de la Secretaría del Trabajo a través del Código del Trabajo en lo referente a jornadas de trabajo, salario mínimo y demás derechos laborales.

⁶² ENDESA (Encuesta de Demografía y Salud 2011-2012), Gobierno de Honduras.

⁶³ La Vía Campesina, Plataforma Agraria, ACI Soberanía Alimentaria, CRECE, Unión Europea. Situación de las mujeres rurales pobres en Honduras y su acceso a la tierra y el crédito. Publicación impresa, Diciembre 2013.

⁶⁴ Los cultivos de camarón, melón y okra: Fuentes de riqueza y precariedad en el sur de Honduras, EMIH.

IV. Derechos Sexuales y Reproductivos

Situación del Sistema de Salud

33. Durante el segundo ciclo del EPU, al menos 15 Estados miembro recomendaron a Honduras la ratificación del protocolo de la CEDAW y eliminar la penalización de aborto por motivos de violación e incesto⁶⁵.
34. A pesar de que en 2016 se aprobó una “Política Nacional de salud sexual y Reproductiva”⁶⁶ la realidad es que no está teniendo ningún impacto debido a que el presupuesto asignado a los sectores salud y educación es cada vez menor y más ineficiente;⁶⁷ alrededor del 6 % del Presupuesto Público es destinado al sector salud; promedio inferior al latinoamericano (10%)⁶⁸, siendo Honduras el segundo país más poblado en Centroamérica⁶⁹. Esto repercute en la calidad y cobertura geográfica de los servicios de salud, principalmente en las mujeres que representan el 51% de la población total⁷⁰, y de estas las que están entre 15 y 54 años representan el 28% del total de la población⁷¹.
35. La población de Honduras es una de las más pobre de Latinoamérica con un 68% viviendo en condición de pobreza, de estos, el 44% en condición de extrema pobreza⁷². Esto quiere decir que la mayoría de las hondureñas se ven imposibilitadas de acceder a atención médica privada para subsanar las carencias del sistema de salud nacional.

Acceso a Salud Sexual y Reproductiva

36. En 2009 mediante un Acuerdo Ministerial⁷³ firmado por el Ministro de Salud de ese entonces, se prohibió la promoción, uso y venta del anticonceptivo de emergencia - PAE- en Honduras, por considerarla abortiva.
37. En Honduras el 44% de las mujeres entre 18 y 24 años tuvieron relaciones sexuales antes de cumplir 18 años⁷⁴. A nivel nacional solamente se cuenta con 50 *servicios integrales de atención a adolescentes* y consejería en salud sexual y reproductiva⁷⁵. las principales razones porque las mujeres buscan servicios de salud están

⁶⁵ “Honduras ante su segundo Examen Periódico Universal”, CDM, mayo 2015

⁶⁶ cuyo objetivo fundamental “es que todo ser humano tenga autonomía para tomar decisiones sobre su vida, cuerpo y sexualidad; así como en la reproducción, salud y bienestar, incluyendo el derecho a tener relaciones sexuales sin violencia ni bajo presión. Además de tener hijos cuando lo desea y expresarse libremente” <https://tiempo.hn/politica-salud-sexual-reproductiva/>

⁶⁷ “Liquidación del Presupuesto en Honduras ¿Cuánto se gastó, quién lo gastó y qué resultados se obtuvieron”, FOSDEH, abril 2019.

⁶⁸ en 2010, la Secretaría de Salud recibía el 8.22 % del Presupuesto General, mientras que en 2019 recibe el 5.63 %, es decir una caída de casi 3 pp. en 9 años. FOSDEH

⁶⁹ <https://www.elheraldo.hn/pais/1171234-466/honduras-llega-a-9-millones-de-habitantes-y-es-el-pa%C3%ADs-95>

⁷⁰ Instituto Nacional de Estadísticas – INE, Honduras

⁷¹ https://www.indexmundi.com/es/honduras/distribucion_por_edad.html

⁷² <https://www.oncenoticias.hn/la-onu-confirma-que-honduras-recayo-tres-puntos-en-los-indices-de-pobreza-extrema/>

⁷³ Acuerdo Ministerial 2744-2009

⁷⁴ Documento Base situación de las mujeres y niñas, CDM

⁷⁵ <http://www.latribuna.hn/2017/09/20/primera-dama-destaca-la-onu-avances-materia-prevencion-embarazo/>

relacionadas con su salud reproductiva⁷⁶. Debido a la prohibición absoluta de la PAE y el difícil acceso a métodos anticonceptivos, el 45% de los embarazos en mujeres menores de 20 años fueron no planeados. El riesgo de embarazos no deseados sigue latente ya que el 42% de las adolescentes sexualmente activas no tienen acceso a métodos anticonceptivos⁷⁷.

38. Datos de la Secretaría de Salud indican que en 2018 se registraron 20,516 partos en niñas y adolescentes de 10 a 18 años en los hospitales públicos del país⁷⁸. 2,659 de esos partos ocurrieron en niñas de 10 a 15 años⁷⁹, evidenciando la ausencia de Estado en prevención de los embarazos en niñas y adolescentes y la violencia sexual contra este sector vulnerable.
39. Las víctimas de violaciones y agresiones sexuales siguen siendo atendidas sin un protocolo específico, ya que la propuesta de *Protocolo de Atención Integral a Víctimas y/o Sobrevivientes de Violencia Sexual* sigue sin ser aprobada, debido a que incorpora el uso de las PAE al momento de la atención⁸⁰.
40. En Honduras, la penalización del aborto entró en vigencia desde 1985; sin tomar en cuenta aquellas mujeres víctimas de violación sexual o aquellas cuya vida se viera amenazada por un embarazo. Datos oficiales demuestran que en 2018 hubieron 12,042 egresos hospitalarios por aborto; 101 egresos por aborto en niñas entre 10 y 14 años⁸¹. Asimismo, el 5% de las muertes maternas son producto de un aborto inseguro⁸² y muchas otras muertes maternas directas e indirectas podrían evitarse si las mujeres hondureñas tuvieran acceso a la interrupción voluntaria de un embarazo cuando está en riesgo su salud o su vida.

Acceso a Educación Sexual

41. A la fecha no existe ningún programa de educación sexual integral impartido en colegios públicos. Los esfuerzos que se hicieron por implementar las guías de educación denominadas “Cuidando mi Salud y mi vida” fueron bloqueados por grupos religiosos fundamentalistas⁸³. La *ley de Educación Integral de Educación para la Sexualidad* sigue sin ser aprobada por el Congreso Nacional.

⁷⁶ <http://www.laprensa.hn/honduras/1170333-410/comunidades-ense%C3%B1an-gu%C3%ADas-educacion-sexual>, <http://www.elheraldo.hn/pais/1107684-466/hasta-en-2018-se-usar%C3%A1n-las-gu%C3%ADas-de-educaci%C3%B3n-sexual>

⁷⁷ En Salud sexual y reproductiva de las mujeres jóvenes de Honduras. Instituto Guttmacher, Julio 2014

⁷⁸ Secretaría de Salud, Área Estadística de la Salud, Egreso Hospitalario 2018

⁷⁹ Secretaría de Salud, Área Estadística de la Salud, Egreso Hospitalario 2018

⁸⁰ <https://contracorriente.red/2019/09/12/en-tres-anos-medicos-sin-fronteras-ha-atendido-2048-sobrevivientes-de-violencia-sexual-sin-acceso-a-la-pae/>

⁸¹ Secretaría de Salud, Área Estadística de la Salud, Egreso Hospitalario 2018

⁸² Secreto a Voces: Una reseña sobre el aborto en Honduras. Centro de Derechos de Mujeres, 2015. En <http://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2016/02/Secreto-a-voces-una-resena-sobre-el-aborto-en-Honduras.pdf>

⁸³ Informe Nacional sobre el avance en la Implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

Recomendaciones al Estado de Honduras:

42. Despenalizar el aborto cuando el embarazo es producto de una violación, cuando la salud o la vida de la mujer embarazada corre riesgo y cuando existen graves malformaciones congénitas incompatibles con la vida.
43. Derogar el acuerdo ministerial 24-77 que prohíbe el uso de la PAE como método anticonceptivo de emergencia
44. Asignar el presupuesto general necesario al sistema de salud pública a fin de garantizar la debida atención y cobertura de las usuarias, especialmente en temas de salud reproductiva.
45. Garantizar el acceso a métodos de planificación a mujeres en edad reproductiva que los soliciten en el sistema de salud público.
46. Aprobación de la Ley Integral de Educación para la Sexualidad.
47. Implementar nuevamente en las escuelas las Guías de Educación Sexual “Cuidando mi Salud y mi Vida”

V. Situación de las Defensoras de Derechos Humanos

48. La Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras ha documentado desde el año 2015 al 2018 un total de 2,043 agresiones a defensoras. Las agresiones predominantes son los actos de intimidación y hostigamiento habiéndose registrado 518 agresiones de este tipo, 269 agresiones por el uso excesivo de la fuerza, 242 agresiones a través de amenazas, advertencias y ultimátum, y 197 agresiones por restricciones a la libertad de reunión.⁸⁴
49. El proceso de militarización es probablemente la amenaza más grave para las mujeres, del total de agresiones documentadas el 44% fueron perpetradas por Policías y el 26% por militares, siendo estas fuerzas de seguridad estatal perpetradores del 70% del total de las agresiones para un periodo de cuatro años. Del total de agresiones registradas para ese periodo, el 22.81% son agresiones por uso excesivo de la fuerza y restricciones a la libertad de reunión, durante en eventos de protesta o manifestaciones públicas por parte de las fuerzas policiales y militares⁸⁵.
50. Así mismo, en el mismo periodo se documentaron 141 agresiones a través de campañas de desprestigio, que se han difundido en medios televisivos y redes sociales en su mayoría; la mayoría se basan en desacreditar el trabajo de defensoría argumentado que son injerencias o intenciones de partidos políticos. Otras que

⁸⁴ Informe sobre la situación de las defensoras 2016-2017. Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras

⁸⁵ Informe sobre la situación de las defensoras 2016-2017. Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras

profundizan sus ataques y manifestaciones de odio cuando se trata de la defensa del derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos.⁸⁶

51. La criminalización y los procesos de judicialización son una clara estrategia de utilizar los marcos jurídicos con la intención de dar un tratamiento de ilegítimo e ilegal a la defensa, promoción y protección de los derechos humanos. La RNDDH⁸⁷ ha identificado que existen 279 defensoras con procesos de judiciales desde el 2015 hasta junio de 2018, de ese total 235 son defensoras de la tierra el territorio y los bienes naturales⁸⁸, enfrentando procesos judiciales mayoritariamente por los delitos de usurpación, otros delitos de tipo ambiental como aprovechamiento de productos y subproductos forestales y tala, y en otros casos por daños.
52. Honduras ha sido catalogado como el país más peligroso para la defensa del medio ambiente, entre el 2009 y el 2017, 123 activistas de la tierra y el medio ambiente han sido asesinados,⁸⁹ y según los registros de la RNDDH entre 2013 y 2018 han asesinado a 14 mujeres defensoras. Los asesinatos siguen en la impunidad y esto alienta a los criminales quienes al sentirse protegidos por los grupos de poder continúan cometiendo estos crímenes. A septiembre de 2019 se registran los asesinatos de 4 defensoras y activistas de derechos humanos⁹⁰

Recomendaciones al Estado de Honduras:

54. Tomar medidas para frenar la judicialización de las defensoras/es de derechos humanos, así como eliminar las campañas de odio y desprestigio realizadas en su contra.
55. Asegurar un debido proceso y no impunidad en los asesinados de defensoras de derechos humanos.
56. Garantizar el respeto al ejercicio de defensoría en todos los escenarios, principalmente durante eventos de protesta o manifestaciones públicas.
57. Implementar acciones para el reconocimiento público y social de la importancia del trabajo de defensoría de derechos humanos.

⁸⁶ Según el Registro de incidentes y agresiones realizado por la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras y la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras

⁸⁷ Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras

⁸⁸ Mapeo de Defensoras Judicializadas en Honduras (2013-2018). Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras. El mapeo fue realizado en 14 departamentos de Honduras, no fueron incluidos El Paraiso, Ocotepeque, Gracias a Dios e Islas de la Bahía.

⁸⁹ "Honduras, el lugar más peligroso para defender el Planeta", Global Witness, 2017

⁹⁰ Alertas emitidas por la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras enero – septiembre 2019